



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 510/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

"e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Que, con resolución N° 240/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 15 de mayo de 2017, resolvió:

"ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA APRENDIZAJE Y DE PRÁCTICAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS", CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SENESCYT Y LA UTMACH, PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DE CATEGORÍA "E", EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, con oficio N° UTMACH-DPLAN-2017-0290-OF de fecha 22 de septiembre de 2017, la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la UTMACH, expresa:

"...;de conformidad con el Oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2017-0466-OF, en donde Santiago Medina Palacios, Subsecretario General de Planificación y Desarrollo, notifica al Econ. Carlos Alberto de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas, la emisión del Dictamen Favorable para la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT); respecto de la transferencia de \$72,775.00 correspondientes al desembolso anual del Proyecto de Inversión denominado "Plan de Contingencia" que, según se estipula en el Convenio Especifico de Cooperación celebrado entre la Universidad Técnica de Machala (UTMACH), Consejo de Educación Superior (CES) y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT); está orientado a cubrir las necesidades de financiamiento de las Instituciones de Educación Superior (IES), que en el marco de dicho convenio; se comprometieron a acoger a los estudiantes afectados por el cierre de las 15 IES, tras la evaluación externa que se aplicó de conformidad con el Mandato 14.

Por consiguiente, por ser de su competencia y según las funciones y atribuciones conferidas en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la suscrita propone la actualización del Proyecto de Equipamiento y Adquisición de Mobiliario para mejora de la Infraestructura de Aprendizaje y de Prácticas de la Unidades Académicas, el cual fue aprobado con Resolución No. 240/2017 del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2017; con la finalidad que se proceda a realizar la reforma de ampliación para proceder a la utilización del monto autorizado para transferirse en el sistema e-sigef del Ministerio de Economía y Finanzas pero que no pudo ser procesado de manera oportuna, al no contar con la emisión del dictamen por parte de la SENPLADES, antes referido.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 510/2017

Cabe mencionar que, la Universidad Técnica de Machala al detectar el retraso de la emisión del dictamen favorable por parte de SENPLADES; por su parte realizó las gestiones pertinentes ante las Secretarías de Estado antes mencionadas, indicando la imperativa necesidad de que se responda sobre cómo proceder ante el retraso de la emisión del dictamen referido; mediante consultas electrónicas y comunicaciones emitidas por la Dirección de Planificación hacia el Rectorado, indicando que, al no haber recibido transferencia alguna respecto del Proyecto "Plan de Contingencia", es pertinente realizar una consulta a SENESCYT referente al estado actual del trámite. Al respecto, la máxima autoridad de la institución, PhD. César Quezada Abad, emitió Oficio Nro. UTMACH-R-2017-0687-OF de fecha 08 de junio de 2017; dirigido a SENESCYT solicitando información sobre la transferencia de recursos correspondiente al Proyecto de Inversión "Plan de Contingencia", teniendo como respuesta la comunicación expresa por el Dr. Xavier Adrián Bonilla Soria, Subsecretario General de Educación Superior; quien mediante Oficio Nro. SENESCYT-SGES-2017-0788-CO de fecha 02 de agosto de 2017; notifica al Rectorado de la UTMACH que, la referida Cartera de Estado, se encuentra "realizando los trámites y las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas y SENPLADES, con el objetivo de que se transfieran los recursos correspondientes para la ejecución del proyecto [...]"

En este sentido, una vez recibido el Oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2017-0466-OF de fecha 19 de septiembre de 2017; corresponde proceder a actualizar la propuesta inicialmente aprobada por Consejo Universitario; de manera que se incluyan necesidades prioritarias para que la institución pueda continuar ofertando un servicio de enseñanza-aprendizaje de calidad; sobre todo para los estudiantes que forman parte del denominado Plan de Contingencia y tomando como referencia normativa, los rubros de gastos que, de conformidad con el convenio que ampara la relación interinstitucional entre la UTMACH, el CES y la SENESCYT; según la Cláusula Quinta del mismo, sólo podrán ser destinados entre otros distintos al gasto en personal, a "[...] equipamiento y habilitación de infraestructura...."

Que, estando presente en la sesión, la Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación, explica que se tiene como antecedente la propuesta de distribución de las transferencias de que al inicio de año el CES había resuelto transferir a las Universidades para el Plan de Contingencia, de los estudiantes que ingresaron a la UTMACH de la Universidad San Antonio de Machala, que este plan está cerrando, este año es el último, estaba esta transferencia pendiente del II Semestre del 2016, y I Semestre 2017; y falta el II Semestre 2017, que estima llegará el próximo año. Originalmente, el proyecto aprobado era con los valores que se contaba y se destinaban para la Carrera de Medicina pero que no se transfirieron en su debido tiempo, contando con nuevos montos la distribución es para todas las Unidades Académicas, indicando que, de acuerdo al Convenio con la Senescyt, solo se pueden gastar en un determinado tipo de partidas.

Que, en virtud del proyecto presentado, y en uso de sus atribuciones;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 510/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE APRENDIZAJE Y DE PRÁCTICAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS”, CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SENESCYT Y LA UTMACH, PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DE CATEGORÍA “E”, QUE FUERA APROBADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON RESOLUCIÓN N° 240/2017, EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Unidades Académicas.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017

Machala, 29 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH